

Expediente: 221/24-I1

Carátula: FARIAS NELSON CHRISTIAN C/ CHENTO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - FARIAS, Nelson Christian-ACTOR

90000000000 - CHENTO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 221/24-I1



H105025883185

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "FARIÁS, NELSON CHRISTIAN c/ CHENTO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - INCIDENTE DE EMBARGO DEFINITIVO - CAPITAL"

EXPTE. N° 221/24-I1.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Pablo Andreozzi Carol:

Atento a lo solicitado por el abogado presentante, a las constancias del presente incidente, en especial a la planilla de actualización de capital de fecha 11/09/2025, la cual se encuentra firme, encontrándose acreditada la existencia de fondos, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta, que el mismo no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: **AUTORIZAR** al Sr. **NELSON CHRISTIAN FARÍAS**, DNI N° **33.091.388**, a percibir la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$848.494,44)**, en concepto de pago de la planilla de intereses de capital.

Dichos importes se encuentran depositadas en la **cuenta bancaria judicial N° 562209605203856**, CBU **2850622350096052038565**, abierta en el BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, haciéndose constar los datos personales del mismo: **NELSON CHRISTIAN FARÍAS**, DNI N° **33.091.388**.

Hágase constar que las sumas de dinero a percibir, se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 80/03, art. 7, incs. 1° y 28° de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; a los arts. 13 del CPL y 20 de la LCT; a la naturaleza laboral de las mismas y al carácter alimentario del crédito que les sirve de causa fuente.- GSG 221/24-11.-

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.